

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: No. 868

Fecha: Martes 01 de octubre del 2024

Inicio: 08:06 am.

Presentes: M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Teodolito Guillén Girón, MSc. Laura Hernandez Alpizar, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernandez y Sr. Wagner Segura Porras

Profesional en Administración Licda. Jessica Venegas Gamboa

Secretaria de apoyo: Katherine Montero Montoya

1. Aprobación de la Agenda

La señora Raquel Lafuente, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la Minuta 866
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Requisitos para el reingreso de personas estudiantes a los programas de posgrado (Atención oficio DP-084-2024).
6. Creación del Programa de posgrado: (A cargo del Mag. Randall Blanco B.)

7. Revisión Informe comisión *ad hoc* sobre análisis de la propuesta del Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del ITCR. (Atención oficina VINC-096-2024) (A cargo de la MEng. Raquel Lafuente)
8. Convenio entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica, para la administración de las actividades adscritas al Programa de Producción Agropecuaria -PPA- de la Escuela de Agronomía, Campus Tecnológico Local San Carlos. (DCAI-211-2024)
9. Autorización del uso de los recursos del FAP a la Escuela de Ingeniería en Computación, para dar continuidad y sostenibilidad a los proyectos: 03046401 - INCLUTEC Tecnologías Inclusivas y 10002001 Observatorio de Tecnologías Accesibles e Inclusivas. (Oficio FUNDATEC-377-2024)
10. Audiencia tema: Retraso pago personas investigadoras, (Personas invitadas: Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, M.Eng. Andrés Robles Ramírez, director de Investigación y Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora Gestión de Talento Humano, 11:00 am)

11. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.

2. Aprobación de la Minuta 866

Se aprueba la Minuta 866 por unanimidad

3. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión

1. **AUDI-151-2024** Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite solicitud de información como insumo para la definición del Plan de Trabajo 2025, en el que se solicita manifestar el interés que tenga esa instancia en que se evalúe alguno de los procesos, áreas, programas o actividades institucionales de manera prioritaria, considerando los objetivos incorporados en el Plan Estratégico Institucional 2022-2027, los resultados obtenidos en la autoevaluación de control interno y la valoración de riesgos. Se espera respuesta a lo consultado por la Comisión de Planificación y Administración (COPA) de cómo están los estudios de lo que se solicitó el año pasado (Oficio SCI-903-2024)

- 2. AL-460-2024** Memorando con fecha de recibido 23 de setiembre de 2024, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio legal en atención al oficio SCI-667-2024, sobre otorgamiento de un monto del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV), para la operación del Centro de Transferencia y Transformación de Materiales (Oficio EQ-205-2024). **Dar por recibido y agregar en expediente**

Correspondencia trasladada registrada en la semana del 16 al 22 de setiembre para la Sesión Ordinaria No. 3382 del 02 de octubre de 2024.

- 3. ViDa-779-2024** Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual da respuesta al oficio SCI-760-2024, comunicando al Consejo Institucional la imposibilidad material de cumplir en el año 2024 con el acuerdo del IV Congreso Institucional "Estímulo a la labor docente: creación del certamen innova-docente y reconocimiento de los proyectos de innovación docente" debido a la falta de normativa reglamentaria y presupuesto, así como las acciones que desde la Vicerrectoría de Docencia se estarán implementando. **A pesar de que el oficio se dirige al señor Blanco, quien con nota SCI-760-2024 remitió algunas consultas referidas al cumplimiento de este acuerdo del IV Congreso Institucional, se ha trasladado para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en vista de que en el contenido se manifiestan algunas imposibilidades dirigidas al Consejo Institucional. Dar por recibido, queda pendiente de parte de la Vicerrectoría de Docencia, ya que se está discutiendo. Se queda en la espera del acuerdo del Consejo de Docencia**
- 4. SCI-869-2024** Memorando con fecha de recibido 19 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), con copia a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicita la colaboración informando sobre herramientas, con las que dispone la Institución, para automatizar el proceso de transcripción de audio, considerando que el texto que se genera como producto requiera las menores intervenciones posibles para su depuración. **Se ha trasladado para conocimiento de las tres comisiones permanentes, para que se actualice el respectivo expediente del alcance en los cambios de los numerales 50 y 56 de la LGAP, cuyo tema se**

encuentra a cargo de las coordinaciones. Se queda en espera de la respuesta para poder atender lo que corresponda a transcripciones literales

5. **SCI-871-2024** Memorando con fecha de recibido 20 de setiembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicita ampliación del criterio emitido en el oficio AL-422-2024 referido a los alcances de la reforma a los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública (grabación y transcripción). **Se ha trasladado para conocimiento de las tres comisiones permanentes, para que se actualice el respectivo expediente del alcance en los cambios de los numerales 50 y 56 de la LGAP, cuyo tema se encuentra a cargo de las coordinaciones. Se queda en espera de la respuesta para poder atender lo que corresponda a transcripciones literales**

Correspondencia tramitada por la Comisión

6. **SCI-874-2024** Memorando con fecha del 24 de setiembre de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de Posgrados, con copia al Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, al MGP. René D'Avanzo Trejos, director de Admisión y Registro y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita analizar y presentar ante el Consejo Institucional una propuesta de reglamento de admisión a programas de posgrado, o bien, la incorporación del tema en la reglamentación vigente. Para que, a corto plazo, la admisión a los programas de posgrado esté regulada por una norma general aplicable a todos los estudiantes de posgrado.
7. **SCI-883-2024** Memorando con fecha del 25 de setiembre de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio de la Asesoría Legal sobre la viabilidad de modificaciones sobre requisitos de apostillado y traducción de documentos producto de movilidad internacional de personas estudiantes.

4. Informe de la Coordinación

La señora Raquel Lafuente informa:

Reunión con el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, donde se abordan 2 temas:

- Cambios en el calendario institucional: El señor Ricardo Coy indica que se realizaron cambios en el calendario institucional 2025-2026, debido a que el Ministerio de Educación Pública (MEP) presenta atrasos en la entrega de las notas de educación diversificada, por lo que se toma la decisión de realizar cambios de manera que no afecten estos atrasos con las matrículas, agrega que se está a la espera del visto bueno por parte del sindicato.

El señor Randall Blanco señala que, dado que presenta cambios en las vacaciones y otras modalidades, además de la afectación presupuestaria, se debió informar al Consejo Institucional y se debe considerar informar al Comité de Examen de Admisión (CEA), esto en caso de que se siga presentando dicha situación con el MEP, sugiere que, dentro de los temas de la comisión especial que está encargada de estudiar y proponer otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, se agregue formular una propuesta de cómo se puede proceder en caso de que no se tenga las notas de educación diversificada, además de mantener en alerta el tema, en caso de que no se cuente con las notas a tiempo este año.

Se dispone remitir nota a la comisión especial encargada de estudiar y proponer otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, la presentación de una propuesta de un mecanismo alternativo que permita atender el proceso de admisión 2026, ante una eventual ausencia de las notas de educación diversificada por parte del Ministerio de Educación Pública, a más tardar a febrero de 2025, que permita tomar acuerdos previo a la publicación de la información del examen de admisión.

- Caso del señor David Arias Hidalgo: El señor Ricardo Coy informa que, conversó con el señor Arias Hidalgo y le indicó que debía hacer y cómo proceder para retirar su expediente y que se le pueda dar un nuevo tramite, además se le sugirió solicitar criterio legal, antes de proceder con el retiro del expediente, pero, indica que, el señor Arias Hidalgo tramitó la nota, por su cuenta sin la consulta legal.

Por lo tanto, se queda a la espera de la respuesta que le brinden al señor David Arias Hidalgo, para que esta comisión tome nota de cómo proceder con el tema, quedando pendiente.

5. Requisitos para el reingreso de personas estudiantes a los programas de posgrado (Atención oficio DP-084-2024)

La señora Raquel Lafuente indica que, se atienden las observaciones del señor Nelson Ortega Jimenez y Rony Rodriguez Barquero, que señalaban:

Se comprende que la acción propuesta busca resolver un tema urgente y relevante, además que es de carácter transitorio, sin embargo, debería plantearse con mayor claridad una fecha ya sea para que se indique cuándo se podrá contar con la propuesta del ajuste de la reglamentación o para tener la propuesta propiamente.

No se observa en la propuesta el criterio de la Asesoría legal respecto a "revivir" parte de un reglamento que fue previamente derogado (desde el 2022).

Por lo que se toma la decisión de retirar el punto de agenda de la sesión del Consejo Institucional, y se retoma hoy en agenda de la Comisión, para que se genere un nuevo análisis y dictamen.

La señora Jessica Venegas expone propuesta para el reingreso de personas estudiantes a los programas de posgrado, con la que se pretende atender la solicitud DP-084-2024, que será elevada al pleno del Consejo Institucional, en la próxima sesión, según el siguiente dictamen:

Resultando que:

1. Según lo que establece el inciso *u*, del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, es competencia del Consejo Institucional resolver sobre lo no previsto en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.
2. El artículo 106, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece que el Instituto garantizará la igualdad de oportunidades para el ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución. Esto lo hará mediante programas y reglamentos que tiendan a establecer las condiciones requeridas para el cabal aprovechamiento de sus estudios.
3. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3285, artículo 10, del 19 de octubre de 2022 el Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a partir del cual se deroga el "Reglamento de Admisión al Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas", aprobado por el Consejo Director en la Sesión No. 848, artículo 3 del 29 de noviembre de 1979.
4. Mediante el oficio DP-084-2024, la Dirección de Posgrado manifiesta la conveniencia y necesidad de revisar y ajustar la normativa para regular los reingresos de los estudiantes de posgrados, debido a la disposición del Departamento de Admisión y Registro comunicada mediante oficio DAR-498-2024, el cual señala la imposibilidad de tramitar más solicitudes de reingreso en cualquier programa de posgrado debido a la falta de una norma habilitante.

5. En la reunión N°866, del 17 de setiembre de 2024 se recibió en audiencia al doctor Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrados, quien detalló la situación que se está presentando con el proceso de reingresos de personas estudiantes a los programas de posgrados.

Considerando que:

1. La solicitud de la Dirección de Posgrados pretende buscar soluciones inmediatas que regulen el reingreso de las personas estudiantes a los programas de posgrado, para evitar así mayores afectaciones y puedan continuar con sus estudios.
2. El Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3285, artículo 10, del 19 de octubre de 2022, tiene como objetivo normar las diferentes modalidades de admisión de las personas solicitantes de primer ingreso a **carreras de grado**. Este reglamento en su alcance establece que las disposiciones son de acatamiento obligatorio para las personas aspirantes a ingresar a cursar estudios en **carreras de grado**, limitando así su aplicación únicamente a personas estudiantes de programas de grado. Esto crea un vacío normativo, ya que no existe una norma general habilitante que regule el proceso de admisión para las personas estudiantes de posgrado.
3. En ausencia de norma habilitante que regule el proceso de reingreso de las personas estudiantes de posgrado y considerando la urgencia actual en la matrícula de estos programas, es necesario y urgente establecer medidas para regular este proceso mediante un acto debidamente fundamentado.
4. Las acciones que se implementen para regular este proceso serán medidas temporales, mientras las instancias correspondientes presentan al Consejo Institucional el Reglamento Académico para Programas de Posgrado en el ITCR, el cual se encuentra en construcción.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que disponga para el reingreso de personas estudiantes a los programas de posgrado, lo siguiente:

1. Solicitud de reingreso

La persona estudiante que desee reingresar al ITCR después de haber suspendido sus estudios de posgrado por un periodo lectivo o más, deberá presentar la solicitud ante el Departamento de Admisión y Registro y durante el período establecido para tal efecto en el Calendario Institucional.

2. Requisito para solicitar reingreso

Tendrá derecho a reingresar a la carrera la persona estudiante de posgrado que haya aprobado como mínimo dos créditos del plan de estudios de la carrera en que estuvo inscrita, siempre y cuando la carrera se encuentre activa.

3. Vigencia del plan de estudios para los reingresos

A la persona estudiante de posgrado que se le apruebe el reingreso a carrera se le incluirá en el plan de estudios que se encuentre vigente en ese momento.

- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que delegue en la Dirección de Posgrado la competencia de emitir resoluciones para resolver situaciones no previstas en ausencia de reglamentación, relacionadas con admisión, reingreso u otros temas conexos para estudiantes de posgrado.
- c. Recomendar al pleno del Consejo Institucional solicitar a la Dirección de Posgrados presentar al 28 de marzo de 2025 una propuesta de Reglamento Académico para Programas de Posgrado en el ITCR, en el que se consideren los requisitos para el proceso de reingreso.
- d. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que solicite al Departamento de Admisión y Registro habilitar la matrícula a las personas estudiantes de posgrado cuyo reingreso se haya visto afectado, para que puedan continuar con sus estudios en la Institución.

6. Creación del Programa de posgrado: Maestría Analítica de Negocio (A cargo del Mag. Randall Blanco B.)

El señor Randall Blanco expone propuesta para la Creación del Programa de posgrado: Maestría en Analítica de Negocio, que fue dictaminada en la reunión N.º 866 del 17 de setiembre de 2024, y que será elevada al pleno en la siguiente sesión, con una variación en el dictamen emitido, según se indica:

Resultando que:

- 1. Según el Reglamento del Consejo Institucional, le corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles tramitar las propuestas de creación, modificación, traslado o eliminación de cualquier instancia, carreras y programas académicos y elevarla para aprobación del Consejo Institucional.
- 2. Tanto el Consejo de la Escuela de Administración de Empresas como el Consejo de la Escuela de Ingeniería en Computación avalaron la propuesta de creación del programa de “Maestría en Analítica de Negocio” y acordaron la creación del

Área Académica de Analítica de Negocio para impartición del programa de Maestría de Analítica de Negocio.

3. Mediante el oficio DP-118-2023, con fecha 20 de octubre de 2023, el Director de la Dirección de Posgrado envió a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado en el cual aprueban en primera instancia y recomiendan al Consejo Institucional la aprobación del Plan de Estudio de la Maestría en Analítica de Negocio y la creación del Área Académica de Posgrado Analítica de Negocio en la que participarían la Escuela de Ingeniería en Computación y la Escuela de Administración de Empresas. Además, instan al Consejo Institucional a asignar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de este programa.
4. El Centro de Desarrollo Académico dictaminó de forma positiva el Informe Técnico Curricular a la propuesta la oferta académica de maestría profesional en Analítica de Negocio.
5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión No 832-2023 del 17 de noviembre de 2023 recibió al doctor César Garita Rodríguez, presidente del Consejo de Posgrado, al doctor Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas y las personas funcionarias Martin Solis Salazar, Saul Calderon Ramirez, Alicia Salazar Hernández, Bernal Martínez Gutiérrez y Lilliana Sancho Chavarría, en audiencia para tratar el tema de la solicitud de creación del Programa de Maestría en Analítica de Negocio y la respectiva Área Académica para que lo administre.
6. Mediante oficio SCI-080-2024 de fecha 02 de febrero de 2024 la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles planteó la siguiente consulta a las direcciones de las Escuelas de Administración de Empresas y de Ingeniería en Computación:

La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión No. 835, celebrada el martes 23 de enero del 2024, analizó el oficio DP-118-2023, donde se remite Acuerdo del Consejo de Posgrado, Sesión Ordinaria DP-10-2023, artículo 6: "Aprobación en primera instancia y recomendación al Consejo Institucional, la aprobación del Plan de Estudios y de la creación del Área Académica de la Maestría en Analítica de Negocio".

Como parte del análisis que realiza esta Comisión es importante conocer si las Escuelas que formularon la propuesta de creación del Área Académica, cuentan con los recursos para asumir la respectiva coordinación y el apoyo administrativo para esta Área, de forma permanente o de forma temporal, o si es indispensable que, para la creación del Área se creen las plazas correspondientes.

7. Mediante oficio AE-444-2024 con fecha 5 de setiembre de 2024, los directores de las Escuelas de Administración de Empresas y de Ingeniería en Computación

respondieron a la consulta planteada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles señalando que ambas instancias asumirían la plaza de coordinación durante los dos primeros años de funcionamiento del Área Académica respectiva y que, de requerirse, contarían con el apoyo de la Vicerrectoría de Docencia según lo señalado por el señor Vicerrector en el oficio ViDa-723-2024.

Considerando que:

1. La Escuela de Ingeniería en Computación y la Escuela de Administración de Empresas unieron esfuerzos para crear el programa de Maestría en Analítica de Negocio.
2. La propuesta de programa de Maestría en Analítica de Negocio cumple con la información requerida según la normativa y cuenta con los avales respectivos de la Escuela de Ingeniería en Computación y de la Escuela de Administración de Empresas, del Consejo de Posgrado y del Centro de Desarrollo Académico.
3. La Escuela de Ingeniería en Computación y la Escuela de Administración de Empresas tienen vasta experiencia en formación de recurso humano en el país y cuentan con madurez académica y en investigación, así como con recursos y talento humano para formar los futuros profesionales en el área de la Analítica de Negocio.
4. Por medio del programa de Maestría en Analítica de Negocio propuesto el Instituto Tecnológico de Costa Rica contribuiría a formar profesionales con la capacidad de desarrollar proyectos tecnológicos relacionados con la extracción de conocimiento a partir del análisis de datos, contribuir a la búsqueda de soluciones de problemáticas sociales y ambientales.
5. La Escuela de Ingeniería en Computación y la Escuela de Administración de Empresas han manifestado que cuentan con el recurso para asumir la plaza de coordinación de la Maestría en Analítica de Negocio durante los dos primeros años de su funcionamiento y del apoyo administrativo para esta labor. Durante esos dos años la administración deberá realizar los trámites necesarios para proveer la plaza de medio tiempo para la coordinación de la Maestría.
6. Según lo que establece la normativa, una vez que se cumpla con los trámites internos, si el Consejo Institucional aprueba el programa de Maestría en Analítica de Negocio, esta debe ser enviada al Consejo Nacional de Rectores para su respectivo dictamen.

Se dictamina:

1. Recomendar al pleno del Consejo Institucional:

- a. Aprobar la creación del Programa de Posgrado “Maestría en Analítica de Negocio”, con grado académico de Maestría, y el título: Máster en Analítica de Negocio, según se detalla en el documento adjunto a este acuerdo.
 - b. Instruir a la Rectoría para que continúe con las gestiones necesarias con el fin de contar con la autorización del Consejo Nacional de Rectores, para el programa profesional de “Maestría en Analítica de Negocio”.
 - c. Indicar que el Instituto Tecnológico de Costa Rica cuenta con los recursos presupuestarios y financieros, de talento humano, infraestructura y equipo necesarios para iniciar con la implementación de este posgrado.
2. Declarar conveniente la creación del Área Académica de Analítica de Negocio, por lo que se recomienda solicitar el estudio técnico de la Oficina de Planificación Institucional.
7. **Revisión Informe comisión *ad hoc* sobre análisis de la propuesta del Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del ITCR. (Atención oficina VINC-096-2024) (A cargo de la MEng. Raquel Lafuente)**

La señora Raquel Lafuente continua con la revisión de las observaciones propuestas por la comisión *ad hoc* sobre el Reglamento para la Gestión de la Propiedad Intelectual del ITCR, terminando de atender todas las observaciones.

Con respeto al Artículo 28. Distribución de beneficios económicos, se dispone, realizar consulta a la Oficina de Asesoría Legal, en donde se aclare si sobre este artículo se da una doble compensación o reconocimiento.

Por lo tanto, queda pendiente de atender este artículo, hasta tanto no se cuente con ese criterio legal.

Se dispone, revisar la redacción del artículo y traer propuestas para la siguiente reunión.

8. **Revisión del Convenio entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica, para la administración de las actividades adscritas al Programa de Producción Agropecuaria -PPA- de la Escuela de Agronomía, Campus Tecnológico Local San Carlos. (Oficio DCAI-211-2024)**

La señora Jessica Venegas expone análisis sobre solicitud de revisión, visto bueno y firma a la Rectoría, del Convenio entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica, para la administración de las actividades adscritas al Programa de Producción Agropecuaria -PPA- de la Escuela de Agronomía, Campus Tecnológico Local San Carlos.

Del análisis realizado se desprende:

- a) El Reglamento para la tramitación de convenios nacionales e internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los artículos 13, 14 y 16 establece: Reglamento para la tramitación de convenios nacionales e internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica | TEC

Artículo 13. Responsabilidades de la persona que ejerce la Rectoría

A la persona que ejerce la Rectoría le corresponde:

- a. *Firmar todos los convenios nacionales e internacionales en los que participe la institución.*
- b. *Avalar y firmar los convenios, adendum, renovaciones o rescisiones gestados por cada instancia coordinadora.*
- c. *Solicitar al Consejo Institucional el aval para firmar los convenios, adendum, renovación o rescisión que comprometan fondos institucionales adicionales, que representen una erogación igual o mayor que el monto establecido para las licitaciones de menor cuantía y que no fueron aprobados dentro de los presupuestos ordinarios o extraordinarios. (Para el caso de este convenio, el oficio llegó directamente de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales)*
- d. *Realizar los trámites correspondientes a cada solicitud de aval en un plazo máximo de cinco días hábiles.*

Artículo 14. Responsabilidades del Consejo Institucional

Le corresponde al Consejo Institucional autorizar, en un plazo máximo de treinta días hábiles, la firma por parte de la persona que ejerce la Rectoría de aquellos convenios nacionales e internacionales, adendum, renovaciones o rescisión que comprometan fondos institucionales adicionales, que representen una erogación igual o mayor que el monto establecido en la licitación de menor cuantía y que no hayan sido aprobados en el presupuesto ordinario o extraordinario institucional.

Artículo 16. Del contenido de un convenio

Todo convenio marco o específico deberá contener al menos la información estipulada en el procedimiento creado por la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales para este efecto:

- a. *Calidades de las personas representantes legales que suscribirán el convenio, así como de las entidades involucradas.*
- b. *Considerandos o antecedentes.*
- c. *Objeto del convenio.*
- d. *Puestos de las personas coordinadoras designadas por las instituciones involucradas*
- e. *Vigencia del convenio.*

- f. *Cuantía. Se indicarán los recursos monetarios y/o en especie que aportarán las partes.*
- g. *Lugar para notificaciones. Deberá señalarse domicilio o dirección física o electrónica en donde se podrán atender notificaciones recíprocas.*

En este punto se recomienda dar lectura a los documentos adjuntos al DCAI-211-2024 (Asesoría Legal-372-2024 Visto bueno la propuesta de Convenio Tecnológico de Costa Rica y Fundación Tecnológica, correspondiente para la administración de las actividades adscritas al programa de producción agropecuaria -PPA, DFC-230-2024 Aspectos relacionados con la reunión para la revisión del Oficio DFC-92-2024, sobre el Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica, para las actividades adscritas al Programa de Producción Agropecuaria -PPA- de la Escuela de Agronomía, Campus Tecnológico Local de San Carlos, R-551-2024 Sobre Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica, para las actividades adscritas al Programa de Producción Agropecuaria (PPA) de la Escuela de Agronomía, Campus Tecnológico Local de San Carlos y el Convenio), para que se tome nota de lo que allí se señala, para que se considere no sea atendido por el Consejo Institucional, ya que, como lo advirtió la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional al trasladar el oficio DCAI-211-2024 con el Convenio, según cita, no representa un compromiso adicional de recursos al no sobre pasar los sesenta y dos millones de colones:

Se ha trasladado para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La Dirección de la Secretaría hace saber que el convenio no representa un compromiso adicional de recursos, según se indica en el dictamen del DFC; no obstante, al ser una temática que fue tratada previamente en el seno de la CAAE, se prosigue conforme indica la solicitante.

El señor Randall Blanco considera que, se debe devolver y que sea atendido por la Rectoría, siendo que se comprueba que no supera el límite presupuestario establecido, además indica que, no se debe entrar a discutir el fondo.

Se desprende la siguiente información del Convenio:

La cláusula Décima del convenio indica que la estimación del costo de este convenio es **₡46 658 309,28**, monto que es inferior al establecido para una licitación de menor cuantía el cual corresponde a **₡62 244 541**, por lo que no es competencia del Consejo Institucional aprobar el convenio precitado, debido al artículo 14 del Reglamento para la tramitación de convenios nacionales e internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La señora Raquel Lafuente señala que, después de verificar que efectivamente el monto no supera el máximo establecido, se debe devolver sin tramite, ya que no corresponde al Consejo Institucional resolver.

Se dispone, devolver sin tramite el oficio DCAI-211-2024 donde se remite Convenio entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica, para la administración de las actividades adscritas al Programa de Producción Agropecuaria -PPA- de la Escuela de Agronomía, Campus Tecnológico Local San Carlos, ya que no supera el monto establecido para una licitación de menor cuantía, siendo que es la Rectoría quien debe resolver, según el siguiente dictamen:

Resultando que:

1. El inciso q. del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, lo siguiente:

...

q. Autorizar la firma de convenios con instituciones y organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, de acuerdo con el reglamento respectivo

...

2. El Reglamento para la tramitación de convenios nacionales e internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los artículos 13 y 14 establecen:

Artículo 13. Responsabilidades de la persona que ejerce la Rectoría

A la persona que ejerce la Rectoría le corresponde:

- e. Firmar todos los convenios nacionales e internacionales en los que participe la institución.*
- f. Avalar y firmar los convenios, adendum, renovaciones o rescisiones gestados por cada instancia coordinadora.*
- g. Solicitar al Consejo Institucional el aval para firmar los convenios, adendum, renovación o rescisión que comprometan fondos institucionales adicionales, que representen una erogación igual o mayor que el monto establecido para las licitaciones de menor cuantía y que no fueron aprobados dentro de los presupuestos ordinarios o extraordinarios.*
- h. Realizar los trámites correspondientes a cada solicitud de aval en un plazo máximo de cinco días hábiles.*

Artículo 14. Responsabilidades del Consejo Institucional

Le corresponde al Consejo Institucional autorizar, en un plazo máximo de treinta días hábiles, la firma por parte de la persona que ejerce la Rectoría de aquellos convenios nacionales e internacionales, adendum, renovaciones o rescisión que comprometan fondos institucionales adicionales, que representen una erogación igual o mayor que el monto establecido en la licitación de menor cuantía y que no hayan sido aprobados en el presupuesto ordinario o extraordinario institucional.

3. El 02 de setiembre de 2024, mediante el oficio DCAI-211-2024, suscrito por la máster Paula Ulloa Meneses, directora de la Dirección de Cooperación y Asuntos

Internacionales, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez MSc., Presidencia del Consejo Institucional, solicita lo siguiente:

...

*De la manera más atenta, traslado para **su revisión, visto bueno y solicitud de firma a la Rectoría**, el Convenio entre el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADSCRITAS AL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA -PPA- DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA, CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL DE SAN CARLOS.*

Lo anterior considerando lo definido en el Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, Gaceta N° 1188 del 19 de marzo de 2024, en el Artículo 14. Responsabilidades del Consejo Institucional, en el cual se establece que “Le corresponde al Consejo Institucional autorizar, en un plazo máximo de treinta días hábiles, la firma por parte de la persona que ejerce la Rectoría de aquellos convenios nacionales e internacionales, adendum, renovaciones o rescisión que comprometan fondos institucionales adicionales, que representen una erogación igual o mayor que el monto establecido en la licitación de menor cuantía y que no hayan sido aprobados en el presupuesto ordinario o extraordinario institucional.”

El objetivo del convenio es el de trasladar las labores de administración de las actividades de ingresos y egresos del Programa de Producción Agropecuaria que ejecuta la Escuela de Agronomía del ITCR a la Fundación Tecnológica de Costa Rica.

Adjunto encontrará la propuesta de convenio consensuada por las diferentes instancias involucradas, adicionalmente se adjunta sus respectivos dictámenes para mayor contextualización, a saber: Dictamen de Asesoría Legal, Dictamen del Departamento Financiero Contable, Dictamen Oficina de Planificación Institucional y FUNDATEC.

Esta Dirección, recomienda al Consejo Institucional, invitar a las partes el día de su análisis para evacuar cualquier consulta que pueda surgir del proceso.

Considerando que:

1. Adjunto al oficio DCAI-211-2024 del 02 de setiembre de 2024, se remitió el documento llamado: “CONVENIO ITCR Fundatec”, el cual en la cláusula DÉCIMA establece: “La estimación del costo de este convenio es ₡46 658 309,28”.
2. La Resolución R-DC-00123-2023, emitida por la Contraloría General de la República, el 12 de diciembre de 2023, resuelve:

...

I.- Actualizar los umbrales de los procedimientos de contratación del artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública de conformidad con lo que se indica en la siguiente tabla:

Umbrales (monto en colones), año 2024 Rige a partir del 01 de enero del 2024 Según resolución R-DC-123-2023					
Régimen	Tipo de contratación	Licitación Mayor	Licitación Menor		Licitación reducida
		Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de
Ordinario	Bienes y Servicios	235.035.033	235.035.033	65.244.541	65.244.541
	Obras	702.633.295	702.633.295	175.658.379	175.658.379
Diferenciado	Bienes y Servicios	313.173.795	313.173.795	78.293.449	78.293.449
	Obras	1.124.213.623	1.124.213.623	281.053.406	281.053.406

Es claro que para el año 2024 el monto establecido para una licitación de menor cuantía es de **₡65 244 541**

- Por lo que no es competencia del Consejo Institucional autorizar la firma -por parte de la persona que ejerce la Rectoría - del convenio precitado, en atención a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la tramitación de convenios nacionales e internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se dictamina:

Indicar a la Rectoría que no es competencia del Consejo Institucional autorizar la firma por parte de la persona que ejerce la Rectoría del “Convenio entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica, para la administración de las actividades adscritas al Programa de Producción Agropecuaria -PPA- de la Escuela de Agronomía, del Campus Tecnológico Local San Carlos”, debido a lo indicado en los considerandos del presente dictamen, y se procede con la devolución de la documentación adjunta al oficio DCAI-211-2024, para que se proceda según la reglamentación respectiva.

Se considerará una audiencia futura con la Escuela de Agronomía para que se converse acerca del programa.

- Autorización del uso de los recursos del FAP a la Escuela de Ingeniería en Computación, para dar continuidad y sostenibilidad a los proyectos: 03046401 - INCLUTEC Tecnologías Inclusivas y 10002001 Observatorio de Tecnologías Accesibles e Inclusivas. (FUNDATEC-377-2024)**

Por tiempo no se aborda el tema.

- Audiencia tema: Retraso pago personas investigadoras, (Personas invitadas: PhD. José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, M.Eng. Andrés Robles Ramírez, director de Investigación, Dra. Hannia Rodríguez Mora,**

directora Gestión de Talento Humano y MBA. Sofía Brenes Meza, Gestión de Talento Humano, 11:00 am)

Se da la bienvenida a las personas invitadas y se les indica que se quiere conocer su opinión con respecto a los diferentes pronunciamientos de las escuelas respecto a los atrasos en los pagos de las personas investigadoras.

El señor José Luis León menciona que se reunieron con las compañeras de Gestión del Talento Humano, Hannia Rodríguez Mora y Sofía Brenes Meza, para tratar el tema y que se genere una solución a dichos atrasos. Acota que, se hizo una revisión, de plazas temporales, de reconocimiento, las que se tienen por un periodo en específico, además de las que se deben renovar, con el fin de darle un panorama sencillo a las direcciones de escuela, sobre cuándo y cómo se deben hacer los nombramientos, ya con las plazas asignadas por escuela, se espera que sea más sencillo el trámite, por lo que se espera estar remitiendo a la brevedad un oficio a cada escuela con toda la información que se requiera para que se realicen los nombramientos sin ningún retraso. Indica que el envío de este oficio se estará usando como estrategia.

La señora Hannia Rodríguez señala que se consensuó el cronograma de las rondas, ya que es un proceso importante para generar los nombramientos.

La señora Sofía Brenes menciona que, lo que se ha presentado es un problema de comunicación entre Gestión del Talento Humano y las dependencias, y viceversa, por lo que se está optando por comunicarse directamente con las escuelas, para conocer la disponibilidad de plazas que tienen, si liberan tiempos o se mantienen, por ejemplo, siendo este uno de los temas que generan los atrasos, buscando la mejora en los procesos.

El señor Randall Blanco reflexiona sobre los sistemas del TEC, y cómo es que no se cuenta en la institución con sistemas eficientes, con los que se aborden estos detalles, añade que la institución debe priorizar en sistemas que funcionen para lo que se requiere en los diferentes ámbitos y con ello se facilite el trabajo de las personas.

El señor Teodolito Guillen indica que se puede pensar en un sistema integrado de salarios, con el fin de eliminar los porcentajes de plazas utilizados para cada persona funcionaria de manera que no se utilicen diferentes porcentajes de plazas en una sola persona.

La señora Raquel Lafuente agradece la atención de la audiencia, se indica a las personas invitadas que la Comisión queda conforme con la información recibida, y agradece la comunicación que se está dando entre ambas dependencias y las escuelas. Se espera que el plan de frutos pronto. Añade que el Consejo Institucional queda a disposición de lo que se requiera y con el espacio abierto para cuando se quiera conversar sobre la ronda 2025.

Se retiran las personas invitadas.

11. Asuntos Varios

La señora Jessica Venegas informa que recibió solicitud de audiencia por parte del MGP. René D'Avanzo Trejos, director de Admisión y Registro, ya que se necesita proponer cambios al reglamento de normas generales de graduación, debido a los requisitos de graduación para los estudiantes en el extranjero.

Se dispone, reservar espacio en dos semanas, después de la audiencia con el señor Vicerrector de Docencia.

Finaliza la reunión al ser las 12:12 p.m.

M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Dipl. Katherine Montero Montoya
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles